

INFORME SECRETARIAL. – Pulí, Cundinamarca, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023). – Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 300 de fecha marzo 10 de 2023, procedente del Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde nos indican que se dio apertura al proceso de Liquidación con RAD. No. 05001 40 03 014 2022 01230 00 de MARIO LEÓN VALENCIA ARBOLEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.544.047 a fin de que se remitan todos los procesos ejecutivos que existan en contra del deudor, incluso aquellos que se adelanten por alimentos. Informo a su señoría que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra del mencionado señor. Dígnese proveer


NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el anterior informe secretarial que antecede, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de MARIO LEÓN VALENCIA ARBOLEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.544.047, por tanto, no hay lugar a remitir proceso alguno para que haga parte del proceso de Liquidación con RAD. No. 05001 40 03 014 2022 01230 00.

CUMPLASE,


RUTH FANNY GALVIS ARDILA
Jueza